

puesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se dio publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81 A.8.

Dado que por Resolución de 30 de noviembre de 2006 se ha incrementado la cantidad otorgada a las Entidades que a continuación se relacionan, he resuelto dar publicidad a dicha modificación, a los mismos efectos legales:

Entidad: Alcalá de los Gazules.
Finalidad: Gastos de consumo de energía eléctrica y telefónico.
Importe: 27.731,86 euros.

Entidad: Alcalá del Valle.
Finalidad: Gastos de combustible, telefonía y papel y tóner.
Importe: 27.547,69 euros.

Entidad: Arcos de la Frontera.
Finalidad: Gastos de consumo de telefonía móvil.
Importe: 18.000,00 euros.

Entidad: Benaocaz.
Finalidad: Gastos de electricidad y teléfono.
Importe: 13.500,00 euros.

Entidad: Facinas.
Finalidad: Material de oficina y consumible de informática, telefonía móvil y mantenimiento de edificios.
Importe: 9.000,00 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de La Janda.
Finalidad: Gastos de consumo de energía eléctrica, teléfono, correos, combustible, desplazamientos, dietas.
Importe: 20.938,10 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra.
Finalidad: Gastos de combustibles, electricidad y telefonía móvil.
Importe: 20.938,10 euros.

Entidad: San José del Valle.
Finalidad: Gastos de consumo eléctrico.
Importe: 21.000,00 euros.

Entidad: Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Gastos de electricidad.
Importe: 29.714,40 euros.

Entidad: Tahivilla.
Finalidad: Gastos de material de oficina, combustible, mantenimiento de fotocopiadora y fax, telefonía móvil, adquisición de productos de limpieza y para mantenimiento, trofeos, exornos.
Importe: 17.901,42 euros.

Cádiz, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional, instrumentada a través de convenio, que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención excepcional, instrumentada a través del Convenio de Colaboración, de fecha 26 de mayo de 2006, entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y la Diputación Provincial de Granada, para la realización de actividades en materia de voluntariado, con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiario, finalidad e importe concedido.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.18.46004.31H.8.

Cuantía: 18.750 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.

Objeto: Actividades de formación del voluntariado, de dinamización comunitaria y para el fomento de la participación y articulación del voluntariado.

Granada, 28 de noviembre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de Políticas Migratorias.

Convocada por Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, una Beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias con destino a la Delegación del Gobierno en Huelva, en uso de las competencias concedidas por el art. 2 de la citada Resolución.

RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar la beca convocada, por reunir los requisitos exigidos y haber obtenido la máxima puntuación en la baremación de méritos, a doña Blanca María Muñoz Rodríguez, DNI 29.756.384-L.

Segundo. Acordar el inicio del plazo de desempeño de la beca el día 1 de noviembre de 2006 y la finalización el 31 de octubre de 2007.

Tercero. La cuantía mensual bruta de la beca, según dispone la Resolución de la Convocatoria será de 1.020 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.482.00 del programa 31J.

Huelva, 16 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el art. 1.2.2. de la Orden que se cita.

«Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 8 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, la Orden de 22 de febrero de 2006, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2006.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.2 del art. 1 de la referida Orden (equipamiento informático) se formularon 85 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 82 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 3 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de Convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 14 de junio de 2006 se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 2 puntos (sobre un total de 3). Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.000 €. El montante económico aún disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio más que proporcional que posibilite la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destaca, conforme consta en los correspondientes informes técnicos y en el acta de sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 22 de febrero de 2006 de convocatoria, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismo Autónomos y su régimen jurídico y el art 1.1 de la Orden de 3 de febrero de 2004, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 22 de febrero de 2006, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 29.169 euros para proyectos del apartado 2.2 del artículo 1 de la Orden de Convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes no incluidas en la referida relación al no haber sido valoradas favorablemente.

Tercero. Abonar las citadas subvenciones en un solo pago o en dos pagos, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.29.78100.31H.6, o bien en la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.29.48800.31h.0, dependiendo de sus importes no sobrepasen o sobrepasen el límite establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2006.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses, debiendo iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Las subvenciones concedidas serán justificadas a la terminación del proyecto subvencionado mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 22 de febrero de 2006, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 22 de febrero de 2006.

Séptimo. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 22 de febrero de 2006 de convocatoria.

Octavo. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Independientemente de la publicación de la relación de subvenciones que ahora se conceden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e) en relación con el 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución que pone fin al procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad	CIF	Proyecto	Presupuesto	Importe	%
Enia	G-92432160	Informatización	1.200	1.000	83.33
ASPANSOR	G-29064227	Informatización	1.012.30	1.000	98.78
AFA Mijas	G-92453349	Informatización	1.000	1.000	100
Asociación cívica para la prevención	G-29605912	Informatización	1.065	1.000	93.89
Lesionados medulares de Málaga	G-92616556	Informatización	1.000	1.000	100
Federación Asociaciones de Discapacitados Físicos y Orgánicos	G-29376043	Informatización	1.199	1.169	97.50
Fidelis Et Fortis	G-29870631	Informatización	1.116	1.000	89.60
Asociación de Discapacitados de Cártama	G-29088240	Informatización	1.000	1.000	100
COLEGA	G-92095215	Informatización	1.000	1.000	100
Asociación Ciudadanía Antisida de Málaga	G-29443718	Informatización	1.000.53	1.000	99.95
Fundación para la Promoción de la Rehabilitación Integral y la Hidroterapia	G-92113810	Informatización	1.000	1.000	100
Plataforma contra los Malos Tratos a Mujeres Violencia Cero	G-92341056	Informatización	1.000	1.000	100
Ayuda Directa a Etiopia	G-92427863	Informatización	1.190	1.000	84.03
Plataforma Voluntariado de Málaga	G-29510443	Informatización	1.000	1.000	100
MADECA	G-92666221	Informatización	1.680	1.000	59.52
Asoc de Discapacitados El Moral	G-92155431	Informatización	1.900	1.000	52.63
FMAEC	G-92276724	Informatización	1.000	1.000	100
Movimiento contra la Intolerancia				RENUNCIA	
Asociación Mujer Emancipada	G-29717154	Informatización	1.058	1.000	94.52
Asociación de Terapia Ocupacional y Laboral de Minusválidos	G-29094562	Informatización	1.388.89	1.000	71.99
Federación de A por la Igualdad de Género «Guadalhorce Equilibra»	G-92727304	Informatización	1.016	1.000	98.42
Cáritas Diocesana de Málaga	Q2900017A	Informatización	1.200	1.000	83.33
AFA Antequera	G-92232503	Informatización	1.641	1.000	60.94
Asociación de Familiares Esquizofrénicos de La Costa del Sol	G-92106087	Informatización	1.000	1.000	100
Asociación de Minusválidos de Campillos	G-92069178	Informatización	1.400	1.000	71.43
MPDL	G-29610946	Informatización	1.200	1.000	83.33
ADIPA	G-29053592	Informatización	2.100	1.000	47.61
A.M.A.E.S	G-29058435	Informatización	1.503.36	1.000	66.52
Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias	G-92547879	Informatización	1.000	1.000	100
Asoc. Inmigrantes de Pizarra	G-92728930	Informatización	1.000	1.000	100

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 3 (AL3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 3 (AL3).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Delegación del Go-